Nº 45 - TOMO 19 7 DE FEBRERO DE 1995

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

10ª SESION

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO ZUMARAN
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTORES JUAN HARAN URIOSTE Y HORACIO D. CATALURDA

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 414

2) **Asistencia** 414

3) **Asunto entrado** 414

4) **Sesión del 1º de febrero** 414

- Aclaración del señor presidente con relación a su levantamiento.

5) **Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea. Designación de una Comisión Investigadora** 414

- Se resuelve, por moción del señor legislador Bouzas, alterar el orden del día y considerarlo de inmediato.

Páginas

- Manifestaciones de varios señores legisladores.

- (Cuarto intermedio).

- Se resuelve, por moción del señor legislador Fau, realizar un cuarto intermedio de 15 minutos.

6) **Decretos del Poder Ejecutivo del 24 y 25 de enero del corriente** 418

- Manifestaciones del señor legislador Chifflet.

- (Cuarto intermedio).

7) **Por falta de quórum, se levanta la sesión** 420

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 6 de febrero de 1995.

La COMISION PERMANENTE se reunirá el próximo martes 7, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la República ante los Estados Unidos Mexicanos al señor ministro doctor Carlos Alberto Gianelli Derois.

(Carp. N° 196/94 - Rep. N° 104/95)

2°) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la República ante la República de Portugal al embajador Alfredo Giró Pintos.

(Carp. N° 192/94 - Rep. N° 101/95)

3°) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para exonerar de su cargo a una funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence 5 de marzo de 1995).

(Carp. N° 188/94 - Rep. N° 98/95)

4°) Solicitud de designación de una Comisión Investigadora con la finalidad de esclarecer la situación por la que atraviesa PLUNA.

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores legisladores **Bouzas, Ricaldoni, Silveyra Zavala, Zumarán, Alvarez Viera, Atchugarry, Beramendi, Chifflet y Fau.**

FALTAN: sin aviso, los señores legisladores **Stirling y Trobo.**

3) ASUNTO ENTRADO

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 9 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que solicita venia para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública.

-A la Comisión Especial integrada por los señores legisladores Stirling y Trobo".

4) SESION DEL 1° DE FEBRERO

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de ingresar en la consideración del orden del día, quisiera hacer una aclaración respecto de la sesión del 1° de febrero, que fue levantada por falta de número, habiendo en sala seis señores legisladores. Nosotros interpretamos, por similitud con el Reglamento de la Cámara de Representantes, que se necesitaba la mitad más uno de los integrantes de la Comisión Permanente para que haya quórum, o sea siete legisladores. Sin embargo, existe una disposición expresa en el Reglamento de la Comisión Permanente que dice que con cinco legisladores se está en condiciones de funcionar. En aquél momento no tuvimos en cuenta dicha disposición y, por lo tanto, levantamos la sesión cometiendo un error involuntario. Por lo dicho, pido excusas al Cuerpo por haber procedido de esa manera.

SEÑOR CHIFFLET. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CHIFFLET. - Dejamos expresa constancia de que no tenemos la menor duda de la buena fe del señor presidente y sus informantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Agradecemos al señor legislador.

5) PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA. Designación de una Comisión Investigadora.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BOUZAS. - Deseo expresar -y esto lo hemos hablado el mismo día miércoles 1° de febrero con el señor presidente de la Comisión Permanente y el señor secretario del Senado- que somos conscientes de que se incurrió en un error de buena fe.

En aquella sesión frustrada, junto a los señores legisladores Chifflet y Carámbula habíamos formulado una solicitud para la conformación de una Comisión Investigadora en el caso PLUNA. En ese sentido, quisiera que se le dé entrada al mencionado asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Debo aclarar que ese tema está incluido como cuarto punto del orden del día.

SEÑOR BOUZAS. - En ese caso, formulo moción para que se altere el orden del día a los efectos de que dicho punto se trate en primer lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor legislador.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en cuarto término del orden del día y que pasó a ser primero: "Solicitud de designación de una Comisión Investigadora con la finalidad de esclarecer la situación por la que atraviesa PLUNA".

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BOUZAS. - Nosotros presentamos esta solicitud en la sesión que debía realizarse el 1° de febrero del corriente año. Como consta en el pedido de Comisión Investigadora, nos interesaba conocer la incidencia que tuvo en la situación económico-financiera de PLUNA la concesión de la prestación de los servicios en tierra a la empresa privada Candisur, servicios que desarrollaba en aquél momento la empresa PLUNA y que le significaba ingresos reales -ya sea porque los cobraba o porque dejaba de pagar- del orden de los U$S 7:000.000 al año.

También deseábamos que se hiciera un análisis del nivel de cumplimiento de la única empresa que se presentó a la licitación N° 1 del año 1993 para transformar a PLUNA en una empresa de economía mixta: el Pluriconsorcio de Aeronavegación, con respecto de las obligaciones establecidas en la licitación. En ese sentido, teníamos en cuenta que el anterior Directorio renunciante había resuelto desestimar la oferta del Pluriconsorcio por no cumplir con las obligaciones que se le establecían en el llamado a licitación.

Esta preocupación iba junto con la necesidad de conocer el pasivo que PLUNA tiene en la actualidad y determinarlo claramente, porque como es sabido sobre él existen diferentes apreciaciones por parte del Directorio de la empresa, de representantes del Poder Ejecutivo y de quienes trabajamos en la Comisión de Transporte y Obras Públicas siguiendo durante casi dos años la evolución de PLUNA, así como la organización de sus funcionarios. Nosotros encontrábamos que al otorgárseles la concesión, a los efectos de ser socio mayoritario, al Pluriconsorcio de Aeronavegación, se quitaban partidas importantes de ese pasivo, mientras que a la hora de argumentar a favor de la necesidad de otorgar esa concesión al Pluriconsorcio, se incorporaban al pasivo partidas que luego no iban a ser absorbidas por éste en el caso de que se reviera la resolución del anterior Directorio. Por eso queríamos una determinación clara del monto del pasivo de PLUNA.

Asimismo, deseábamos conocer qué criterio se habían utilizado en una solicitud de asistencia financiera que hizo el Directorio de PLUNA al Ministerio de Economía y Finanzas por más de U$S 6:000.000 a los efectos de cancelar deudas porque según la información que nosotros disponemos no se estaban saldando las deudas más necesarias de cerrar por parte de PLUNA para poder seguir desempeñando las funciones que tiene como empresa de bandera de aeronavegación.

Nosotros entendimos que estas cosas podían ser rápidamente dilucidadas en una Comisión Investigadora. ¿Por qué digo esto, señor presidente? Porque se ha creado una confusión en torno a la situación que actualmente atraviesa PLUNA, debido a distintas manifestaciones apocalípticas que hemos oído y leído por parte del presidente de la República y de la contadora Medero -presidenta de dicha empresa, designada en forma directa por dicho jerarca, sin contar con la venia parlamentaria- en el sentido de que prácticamente PLUNA está en la quiebra. Se ha dicho que si el país mantiene a esta empresa no se podrán crear más escuelas ni liceos.

Queremos señalar que no estamos de acuerdo con esas opiniones, sino que pensamos que PLUNA cuenta con un potencial enorme para desarrollarse, pues justamente es una empresa de bandera con el derecho de enviar sus aviones a todos aquellos países con los que Uruguay mantiene relaciones diplomáticas pudiendo elegir los lugares más rentables desde el punto de vista comercial. Sabemos que la actual situación de PLUNA es muy mala como consecuencia de una administración que también lo ha sido y que la ha hecho más difícil aún. El ejemplo más notorio es el haber quitado los servicios de tierra en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, hecho que, repito, le significó a PLUNA un déficit adicional del orden de los U$S 7:000.000 anuales. Por otra parte, la administración y la gestión de la empresa se ha llevado en forma deficitaria durante la actual administración. Frente a esto, ¿qué alternativa tenemos? ¿Debemos sacarnos de encima a PLUNA?

Hemos leído las últimas declaraciones formuladas por la señora que ejerce la Presidencia de PLUNA, en donde expresa que la situación de esta empresa es muy difícil y que no puede subsistir si no recibe una inyección de capital. Cabe señalar que estamos de acuerdo con esto y por eso queremos que se desestime definitivamente la oferta del Pluriconsorcio de Navegación, porque según surge de todos los informes, lo que queda de éste es una empresa que no tiene el porte ni la potencia económica como para poder ser el socio mayoritario de PLUNA. A tal extremo esto es así, que ni siquiera ha conseguido hasta el día de hoy, desde que se le hizo la concesión primaria desde setiembre del año pasado, las garantías por U$S 4:500.000 por un período de 12 años, tal como lo exige la licitación. Pienso que una empresa que no tiene la capacidad suficiente como para contar con las garantías por un monto tan pequeño, teniendo en cuenta que se trata de una empresa de aeronavegación, mal puede presentarse como socio mayoritario para una empresa cuyo déficit mayor es el de sus aeronaves. PLUNA tiene líneas muy rentables -como puede ser la de Madrid, que se puede extender hasta Tel Aviv o el corredor autorizado hasta Miami, o Nueva York- que no puede explotar porque no cuenta con los

aviones suficientes. En este momento está arrendando, mes a mes, y ya debe cuatro meses de alquiler. Sin embargo, cuando el Directorio de PLUNA solicita una ayuda de U$S 6:000.000 al Ministerio de Economía y Finanzas, no pide recursos para cancelar esa deuda. Inclusive, se arrendaba a la empresa VARIG un avión antiguo, relativamente caro, que ya está desprogramado, cuando PLUNA necesita naves de nueva generación.

Siempre hemos opinado que en este período que estamos viviendo no se puede resolver de buenas a primeras y rápidamente, cuando la situación de PLUNA es caótica, una concesión a una empresa que seguramente no va a solucionar ningún problema. Creemos que dentro de seis meses, a más tardar, si se le entrega la mayoría de la dirección de PLUNA al Pluriconsorcio, nos encontraremos con la alternativa de devolver esa empresa al Estado, o, de lo contrario, cerrarla. Pensamos que la alternativa más razonable es esperar la nueva Administración, pues estamos a sólo 20 días de la asunción del nuevo Gobierno. Este, en primer lugar, debería ordenar las cuentas de PLUNA, su gestión y su administración, encarando de manera clara y transparente al formación de una empresa de economía mixta, con un socio cuya fortaleza económica sea suficiente como para que PLUNA acceda a todo aquello que necesita. Me refiero a aeronaves que hagan vuelos intercontinentales.

Esto que parece tan claro, señor Presidente, difiere con la opinión que mantienen jerarcas del Poder Ejecutivo y, particularmente, las dos personas designadas en el Directorio de PLUNA por el Partido Nacional. Por esa causa, para que no hubiera una confusión en la opinión pública, pensamos que el Parlamento debería tomar el papel que le corresponde, investigar los cuatro puntos que queremos conocer y en base a ello, tomar una posición más clara para que PLUNA le dé al país todo el potencial que posee. Me refiero a un aporte al Presupuesto General del Estado, tal como actualmente lo vuelca el Banco de la República, ANCAP, UTE, o ANTEL, por citar algunos ejemplos.

Creemos que esto es posible y por eso entendemos que es necesario que el Parlamento tome cartas en este asunto. Como posiblemente ésta sea la última sesión de la Comisión Permanente del Poder Legislativo -ya que dentro de siete días cesa esta Legislatura- creemos que es absolutamente necesario remarcar esta situación, como referencia para el próximo Parlamento, para la opinión pública y también para la nueva Administración que se instalará en el país a partir del 1° de marzo, a los efectos de que PLUNA se convierta en una empresa que represente un beneficio para todos los uruguayos. Nuestra aspiración es que desarrolle toda su potencialidad, estando presente en los cielos de América, Europa y, también, de Asia, aportando en forma sustanciosa al Presupuesto del Estado con las ganancias que correspondan, actuando, si así se entiende conveniente, como una empresa de economía mixta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Hecha la solicitud de crear una Comisión Investigadora, corresponde previamente que la Presidencia designe una Preinvestigadora de tres miembros.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Personalmente, entiendo que la Presidencia también debe designar una Comisión Preinvestigadora, que deberá expedirse dentro de cuarenta y ocho o setenta y dos horas acerca de la pertinencia o no de la formación de una Comisión Investigadora. En caso de crearse, la mesa nombrará sus miembros y la Comisión comenzará, entonces, a sesionar. Reglamentariamente, ese es el camino que corresponde tomar.

Sin ánimo de obstruir el afán constructivo y patriótico que le reconozco al señor legislador Bouzas, llamo a la reflexión a los compañeros del Cuerpo en atención a que dentro de ocho días cesa esta Legislatura; no se trata de la finalización de un Período, ya que en ese caso sí podría nombrarse la mencionada Comisión y solicitar al Cuerpo que la habilitara a sesionar durante el receso. Pero no es esa la situación ya que, reitero, lo que finaliza es la Legislatura y, en consecuencia, todas las Comisiones tendrán que ser designadas nuevamente.

Por lo expuesto, solicitaría que se me aclarase el alcance de este pedido en virtud de que nombraremos una Comisión Preinvestigadora que luego se expedirá sobre si corresponde o no la formación de una Investigadora la que, en realidad, no tendrá tiempo para sesionar. A su vez, advierto que el señor presidente se las verá "en figurillas", porque no sé cuántos miembros de esta Comisión Permanente han "quedado repetidores".

Por consiguiente, sugeriría que la versión taquigráfica de la exposición que realizó el señor legislador Bouzas fuera elevada a la consideración del Poder Ejecutivo con carácter de urgente, ya que, de lo contrario, nos estaríamos haciendo trampas al solitario dado que, repito, dentro de ocho días finaliza esta Legislatura y vendrán otros colegas que por voluntad popular ocuparán estas bancas. Además, no debemos olvidar que integramos grupos políticos, a uno de los cuales pertenece el señor legislador Bouzas y, por lo tanto, en caso de entenderlo necesario, oportunamente solicitará que se integre dicha Comisión Investigadora.

En consecuencia, invito al señor legislador Bouzas a retirar su moción y solicito que la versión taquigráfica de sus palabras pase a conocimiento del Poder Ejecutivo, ya que entiendo ese es el camino más efectivo, y no el de nombrar en primera instancia una Comisión Preinvestigadora y luego una Investigadora que no va a tener tiempo para sesionar.

SEÑOR ALVAREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ALVAREZ. - Señor presidente: nos surgen las mismas dudas que a los señores legisladores Bouzas y Silveira

Zavala en cuanto a que estamos a punto de culminar una Legislatura. Además, no podemos olvidar que el tema de PLUNA es bastante complejo y se viene arrastrando desde hace tiempo. En lo que tiene que ver con la creación de una Comisión Investigadora, entendemos que deben manejarse dos criterios: el de la necesidad y el de la oportunidad. En materia de oportunidad, consideramos que no es ésta la más adecuada, máxime teniendo en cuenta que dentro de los próximos cinco años el tema de las empresas públicas va a estar en consideración, por lo que todo lo atinente a PLUNA estará en primer plano en el tratamiento de las comisiones correspondientes que tengan a su cargo el estudio del tema. Entonces, entiendo que esa será la oportunidad para efectuar los planteamientos en cuanto a la transparencia en la actividad del Ente y a la viabilidad y posibilidad de expansión que expresó el señor legislador Bouzas.

Sin embargo, me parece criterioso que quien tenga la inquietud y la información, las exponga, a fin de que se eleve a los Poderes correspondientes. En tal sentido, creo que lo más adecuado es remitir estos antecedentes al Poder Ejecutivo, ya que no sería bueno condicionar al Parlamento en un tema tan amplio, que se arrastra desde hace mucho tiempo. Además, la próxima Legislatura, con una integración más representantiva que la de este Cuerpo, podrá estudiar de mejor forma este asunto.

SEÑOR FAU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FAU. - En virtud de que se han sucedido distintas reflexiones que han creado algunas dudas de naturaleza reglamentaria -la que dada la delicadeza del tema sería bueno disipar- me permito solicitar un cuarto intermedio de quince minutos a fin de que podamos evaluar a nivel de sector político esta propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa recuerda a los señores legisladores que a la hora 17 está citada la Asamblea General, por cuanto los exhorta a no excederse en la duración del cuarto intermedio.

SEÑOR CHIFFLET. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CHIFFLET. - En la sesión de hoy, con la benevolencia de los señores legisladores, vamos a plantear lo que a nuestro juicio es una grave denuncia. Lógicamente, luego de ello deberemos atender el orden del día de la propia Comisión Permanente. En consecuencia, a las 17 horas no tendremos otra opción que pasar a cuarto intermedio, por lo que solicito que el mismo se realice a partir de esa hora y la Comisión Permanente retome su trabajo quince minutos después de que finalice la sesión de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si la Presidencia entendió bien, el señor legislador solicita que se suspenda la consideración de este punto hasta luego de finalizada la reunión de la Asamblea General.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - No me opongo a que pasemos a cuarto intermedio a partir de las 17 horas para asistir a la Asamblea General y luego resolver sobre la exposición del señor legislador Bouzas. Sin embargo, creo que podríamos aprovechar el tiempo y, en tal sentido, propongo que se trate el orden del día para el cual ha sido citada la Comisión Permanente; se trata de dos venias para designar Embajadores y una de destitución, sobre las que supongo ya habrá un criterio político formado. De esta forma, agotaríamos la consideración del orden del día.

SEÑOR FAU. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FAU. - Reglamentariamente, no se puede votar el planteo del señor legislador, porque la moción de cuarto intermedio es de orden y tiene carácter de previa. Por lo tanto, si bien es muy respetable su propuesta, repito, no tiene viabilidad reglamentaria. Insisto: lo que corresponde es pronunciarse sobre la moción de cuarto intermedio.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Aclaro al señor legislador que expresé que votaríamos el cuarto intermedio a partir de las 17 horas y que hasta entonces consideraríamos el orden del día. Lógicamente, sé que reglamentariamente es previa la consideración de la moción de cuarto intermedio, pero ello no significa el levantamiento de la sesión por lo que, reitero, entiendo pueden analizarse los puntos del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde, entonces, votar la moción presentada por el señor legislador Fau en el sentido de pasar a cuarto intermedio por el término de quince minutos.

(Se vota:)

-7 en 9. **Afirmativa.**

La Comisión Permanente pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 16 y 35 minutos)

6) DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DEL 24 Y 25 DE ENERO DEL CORRIENTE

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 40 minutos)

SEÑOR CHIFFLET. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CHIFFLET. - Señor presidente: antes que nada, deseo agradecer la benevolencia de los señores legisladores al permitirme, luego de haber conversado con algunos de ellos señalándoles que tengo cierta información documentada como para pensar que el hecho que voy a plantear tiene entidad y gravedad suficientes, hacerme eco de él en este momento.

Hace algunos días, recibí una nota firmada por Ademar Fernández y Enrique Toja -presidente y secretario general, respectivamente, de la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas- en la que se me indica que, como integrante de la Comisión Permanente, desean hacerme llegar y, por mi intermedio, a los demás señores legisladores, la inquietud de esas personas y de su organización acerca de dos decretos dictados por el Poder Ejecutivo el 24 y 25 de enero próximo pasados. Entre otras consideraciones, señalan que les llama poderosamente la atención que en momentos en que las fuerzas políticas y sectores sociales se disponen a analizar una reforma de la Seguridad Social, aparezcan estos decretos que, a entender de esas personas y de su organización, ponen piedras en el camino de un acuerdo. Finalizan expresando -en una nota que, obviamente, es más extensa- que esperan que la Comisión Permanente tome posición respecto a estos temas tan graves o que tenga en cuenta los resultados de los plebiscitos realizados el 27 de agosto y el 27 de noviembre de 1994.

De inmediato, nos pusimos en comunicación con el señor Luis Alberto Colotuzzo -quien en ese momento se encontraba en uso de licencia- para solicitarle que nos hiciera llegar, por escrito, su opinión al respecto. En ese sentido, y a fin de abreviar, sólo leeré algunos aspectos que me parecen sustanciales y previos al planteamiento que voy a efectuar.

El señor director Colotuzzo nos indica que los decretos contienen pautas referidas a la liquidación impositiva vigente sobre materias que son de indiscutible naturaleza salarial. Más adelante, agrega que sólo la ley puede establecer exoneraciones totales o parciales, así como también que del análisis que ha realizado surge claramente la ilegalidad de las citadas normas dictadas por el Poder Ejecutivo. Luego, manifiesta su sorpresa por la gravedad del perjuicio que resultaría de la eventual aplicación de las normas señaladas, que no hacen más que legalizar las formas más habituales de evasión fiscal que se han estado detectando en los últimos tiempos. Precisa, asimismo, que esos decretos pueden determinar muy sensibles pérdidas en la recaudación previsional del Banco de Previsión Social. Finalmente, indica una cifra que, a su juicio, puede representar el volumen en el que se vería perjudicada esa institución.

Luego de leer detenidamente los decretos antes citados, nos pusimos a estudiar el tema y, naturalmente, recurrimos a informaciones técnicas que, a nuestro juicio, tuvieran mayores posibilidades de convencer; es decir, consultamos a gente con muchos años de administración en el propio Banco de Previsión Social, así como a técnicos, abogados, etcétera. Nos proponemos, incluso al margen de la polémica que se ha planteado entre personas que han opinado sobre estos temas, hacer este planteo con objetividad y con la documentación correspondiente, pese a que reconocemos que algunas de las afirmaciones que efectuaremos son graves.

A fin de saber cuánto podía perder el Banco de Previsión Social, recurrimos al funcionario Asdrúbal Cáceres Moreno, quien cuenta con 40 años de labor en la Caja de Industria y Comercio -actualmente Banco de Previsión Social- y con 25 años como evaluador de empresas, actividad que, como saben los señores legisladores, implica inspeccionar las firmas, las empresas, a fin de establecer su situación contributiva para con el organismo. Dicha persona nos hace llegar por escrito su opinión de la que, obviamente, tomaremos los aspectos sustanciales. En primera instancia, se refiere a sus antecedentes -que también habíamos solicitado para que quedara la constancia respectiva- e indica que ellos le habilitan a sostener, con absoluta certeza, que la aplicación de ambos decretos implica disminuir en millones de dólares los ingresos del Banco de Previsión Social. Más adelante, agrega que el decreto que ha posibilitado no gravar las retribuciones en especie, significa una importante disminución de los ingresos al Banco de Previsión Social y, además, un notorio perjuicio a los trabajadores, pues al momento de calcularse su básico jubilatorio -en función del cual se determinará la asignación a prestar- ésta se reducirá considerablemente. En cuanto al decreto que se refiere a las retribuciones de los profesionales universitarios, así como lo que establece su artículo tercero, significan -en su opinión- sin lugar a dudas, la pérdida de ingresos al Banco de Previsión Social por sumas -reiteramos- millonarias en dólares.

Por otra parte, consultamos a otro técnico, el señor Luis Duarte, antiguo funcionario del Banco de Previsión Social e integrante del equipo asesor de la representación de los trabajadores, quien nos hace una serie de consideraciones. Concretamente, dice así: "Pese a que el Directorio del Banco de Previsión Social está integrado por fuerzas sociales y políticas de amplio espectro, representativas de la sociedad uruguaya, y a que se vienen impulsando, como nunca se había hecho, reformas de gestión dirigidas a mejorar la concesión de beneficios, la recaudación, el contralor, la eficacia y eficiencia del sistema, no sólo estas disposiciones del Poder Ejecutivo sino también algunos intentos de reformas anteriores se han realizado" -obsérvese

bien- "sin consultar al Directorio del Banco de Previsión Social". Además, indica que las consecuencias de los decretos serán la reducción de beneficios de quienes se jubilen, la disminución de ingresos del Banco de Previsión Social y la reducción de los porcentajes de aumento de las actuales pasividades, como consecuencia de la reducción del Indice Medio de Salarios, al no incluirse en esos decretos las retribuciones exoneradas del pago de montepío en la masa salarial de los trabajadores activos. Naturalmente, voy a saltear algunas otras informaciones confirmatorias de las que he aportado, para referirme a algún aspecto que parecería de previo y especial pronunciamiento.

Hemos solicitado a algunos entendidos en la materia -tales como juristas caracterizados y gente que se ha dedicado a la seguridad social- informes escritos, algunos de los cuales obran en nuestro poder. Por ejemplo, he traído uno del doctor Jorge Bruni, otro referido a las características de los decretos y su incidencia en materia de contribución a la Seguridad Social, del profesor de la Facultad de Derecho y compañero del Frente Amplio, representante Helios Sarthou, así como uno exhaustivo que solicitamos al doctor Hugo A. de los Campos, que sintetizaré de inmediato.

El doctor Hugo A. de los Campos empieza por señalar que, naturalmente, pudo excusarse de enviar por escrito la opinión que quien habla le solicitara con urgencia, en razón de la brevedad del plazo de que disponía. Cabe aclarar que su contestación data del 31 de enero de 1995, y mi solicitud había sido efectuada una vez conocidos los decretos.

Naturalmente, el doctor de los Campos pudo excusarse en aras de la debida profundización que cualquier aspecto técnico requiere. "No obstante" -me dice- "de una primera y simple lectura de la normativa surgen aspectos básicos tan claros, que es dable, por lo menos, efectuar algunas precisiones básicas. 1) El decreto del 25 de enero tiene un claro y categórico contenido interpretativo de las disposiciones legales que regulan la materia tributaria de la seguridad social". Luego hace una serie de consideraciones a partir del análisis de las expresiones de ese decreto, que lo caracterizan como interpretativo, y refiere que "la función de interpretar la ley le corresponde al Parlamento que usted integra, bastando para fundar esta afirmación la transcripción literal" -y la hace- "del artículo 12 del Código Civil", que dice: "Sólo toca al legislador explicitar o interpretar la ley". Esto, a mi juicio, está muy cerca de la tapa del libro y, por cierto, es muy fácil de entender.

El doctor de los Campos continúa diciendo: "Así que, diríase que con absoluta notoriedad este decreto es ilegal en tanto, mediante él, se ejerce una competencia que es atribuible, en nuestro país, únicamente al Parlamento". Agrega: "2) Sucede además que el mismo vicio de abordar una materia que le corresponde al Poder Legislativo, se reitera en cuanto a que el contenido de las disposiciones del decreto son de naturaleza tributaria y, en esta materia, también es de claridad irrefutable la exclusiva competencia del Poder Legislativo".

A continuación, transcribe la primera parte del artículo 2° del Código Tributario, del cual sí diría que está en la tapa misma del libro, y que dice: "Sólo la ley puede: 1) crear tributos, modificarlos y suprimirlos".

Por otra parte, reproduce opiniones del profesor Valdés Costa con citas especiales y señala: "Así que también en este aspecto el decreto adolece de un vicio claro de ilegalidad, y, además, de inconstitucionalidad, en cuanto a que el principio de legalidad que recién comentamos supone el desarrollo del inciso 2° del artículo 10 de la Constitución de la República que indica que nadie estará obligado a hacer lo que no manda la ley y privado de lo que ella no prohíbe".

Más adelante indica "que el Poder Ejecutivo carece de las potestades que se arroga en el decreto que comento; pero, además, como esas potestades pertenecen al Parlamento, no sólo excede sus competencias sino que agrede e invade las competencias propias del Poder Legislativo".

Aclaro que salteo algunas otras consideraciones, por cierto muy importantes, con referencias a textos del profesor Sayagués Laso y del propio Justino Jiménez de Aréchaga, pero paso a leer otras que me parecen sustanciales. "Sólo esto y nada más que esto puede hacer un decreto", señala el doctor de los Campos. "Tomar una ley y simplemente regular los aspectos administrativos puntuales, precisos, determinados, para que la ley se cumpla. Si otra cosa hace, como en el presente caso, desarrolla una competencia que no le corresponde, y lo que es más grave, como en este caso, que le corresponde a otro Organo por precisa determinación de la Constitución de la República, y que no es otro que el Parlamento Nacional".

Y así prosigue realizando una serie de manifestaciones que me permiten concluir, con mucha claridad, que sobre este tema no hay dos bibliotecas. Estos decretos son claramente ilegales e inconstitucionales. Podría señalar al respecto algunas consideraciones muy claras que me formula el profesor Helios Sarthou y que, desde luego, he de poner a disposición de los señores legisladores, si es necesario. Sin embargo, voy a saltearlas, al igual que la exposición firmada por el doctor Jorge Bruni, porque coinciden en lo sustancial con estos aspectos que ha desarrollado el profesor de los Campos.

¿En qué momento se dictan estos decretos? Ello sucede en una circunstancia muy particular: cuando el presidente electo de la República convoca a los distintos sectores a analizar precisamente los temas fundamentales de la seguridad social. Hasta entonces todos estábamos de acuerdo -más allá de las discrepancias existentes en torno a proyectos de ley que, por cierto, no fueron aprobados por el Parlamento, a mi juicio con buen criterio- con que era imprescindible -entre otras cosas- combatir la evasión. Sin embargo, a través de estos decretos surge muy claramente otra circunstancia. Voy a sintetizar lo sustancial de los decretos que, sin duda, son conocidos por los señores legisladores. El de fecha 24 de enero declara que no constituyen materia gravable a los fines de la seguridad social -es decir que en adelante no pagarán aportes- los servicios de

comedor o vales de almuerzo que las empresas por sí o a través de terceros brinden a sus trabajadores; la canasta de alimentos que la empresa, también por sí o a través de terceros, proporcione a sus trabajadores; el pago de la cuota mutual de la familia del trabajador -tomando como tal a sus padres, hijos y cónyuge- y la provisión de ropa de trabajo y de las herramientas necesarias para el desarrollo de las tareas. Todo esto constituirá materia no gravada y podrá alcanzar hasta el 20% de la retribución total neta que recibe el trabajador.

En lo sustancial, el decreto del 25 de enero indica que no constituyen materia gravada, a los fines de la seguridad social, las retribuciones percibidas por profesionales universitarios en virtud de los contratos de arrendamiento o de obra. Aclaro que podría haber traído hoy a sala un repartido, bastante voluminoso, de la Cámara de Representantes que analiza e investiga los contratos de arrendamiento y de obra que se han celebrado en los últimos tiempos, y a través del que podríamos conocer la importante recaudación que dejaría de ingresar al Banco de Previsión Social. Asimismo, ese decreto indica también que las retribuciones por concepto de servicios percibidos por empresas unipersonales no pagarán tributación, salvo que se compruebe que esa relación contractual ha sido establecida para evitar el pago de la seguridad social. Al mismo tiempo, agrega que se presumirá que esa finalidad no existe cuando la empresa unipersonal está inscripta en la Dirección General Impositiva o cuando la relación contractual sea consecuencia de una reestructuración de la empresa, acorde con su personal.

Podríamos hacer referencia a clases dictadas por el profesor Héctor Hugo Barbagelata en relación con la ilegalidad e inconstitucionalidad de estos decretos o a algunas afirmaciones hechas por los Directores del Banco de Previsión Social. Sin embargo, sólo voy a ingresar a la consideración de lo medular, a mi juicio, al corazón de este planteamiento, que consiste en lo siguiente. En momentos en que habíamos estudiado la evasión fiscal, la lesión a disposiciones laborales fundamentales que estos decretos contienen y la desregulación de una serie de normas que amparaban a trabajadores de distintos ámbitos, llega a nuestro poder un documento que verifica muchas de estas afirmaciones y análisis realizados y que agrega detalles que delimitan con temas éticos delicados, imprescindibles de plantear aquí con el mayor cuidado, a los efectos de que se puedan formular, por parte de las autoridades, las aclaraciones correspondientes. De no ser así, ello luego podría repercutir sobre las personas, las instituciones y sobre la política en general.

Nosotros hemos dicho que en momentos en que el Banco de Previsión Social y todos los sectores políticos y sociales del país estábamos de acuerdo con que uno de los temas fundamentales era el combate a la evasión fiscal, aparecen decretos que, de alguna manera, inciden en ese panorama, favoreciendo a determinadas empresas. Tengo en mi poder un documento elaborado por técnicos del Banco de Previsión Social que explica y se refiere concretamente a este punto. Dice que encontrándose los equipos inspectivos del Banco abocados a la fiscalización de contribuyentes, los decretos determinan la desgravación de algunas partidas. Pero téngase en cuenta lo siguiente, que constituye el primer hecho grave que queremos señalar. Entre las empresas mayormente afectadas por esas inspecciones y contralores efectuados por el Banco de Previsión Social se encontraba una firma -cuyo nombre daré después- que incluso divulgó el decreto del Poder Ejecutivo a sus clientes antes de que éste fuera comunicado al mencionado Banco. Es más; hay un documento que está fechado el día 26 de enero y el 25 fue publicado. Reitero que esta empresa ya había comunicado a sus clientes el contenido del decreto del Poder Ejecutivo antes de que lo conociera el propio Directorio del Banco de Previsión Social. Este hecho nos parece particularmente grave, digno de investigarse y, desde luego, merece ser aclarado por parte del propio señor ministro de Trabajo y Seguridad Social. La empresa a la que me refiero es la Luncheon Tickets SRL. Confieso que no pensaba denunciar cosa más grave en este Parlamento.

Luego de finalizado el cuarto intermedio, pasaré a detallar otros hechos.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Comisión Permanente pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 17 y 1 minuto)

7) POR FALTA DE QUORUM, SE LEVANTA LA SESION

(Vueltos a sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Siendo la hora 17 y 40 minutos y no habiendo número para continuar la sesión, nos vemos obligados a levantar la misma.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 41 minutos)

DR. ALBERTO ZUMARAN
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dr. Horacio D. Catalurda
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora Gral. del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205148/95